

Señores Comisarios de Abastos
Don Jaime Estrada.
Don Federico Busquets.
Don Cipriano Yarnia

Señores Concejales
Don José Boada
Don Manuel Pérez
Don Pedro Yarnia
Don Juan Laura
Don Antonio Alameda
Don José Sembrujá

Señor Interventor. 1
Don Antonio Camps.

En Cruella de Llotegat y siendo las veintuna
treinta horas del día primero de Mayo de mil novecientos cin-
cuenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de
estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Cor-
poración municipal, integrada por los señores anotados al
margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José
Diego Carreras.

Por Secretaría dio lectura del Acta de la se-
sión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

A propuesta de la Comisión de Hacienda, queda
aprobada en principio varias transferencias de crédito en el
Presupuesto Ordinario del corriente año mil novecientos cin-
cuenta y dos, de conformidad con el detalle expuesto en
el respectivo expediente.

Asimismo se acuerda a propuesta de dicha Co-
misión, otra transferencia de crédito dentro del Presupuesto
extraordinario aprobado en el año mil novecientos cincuenta
y uno, de conformidad también con el detalle especificado
en el respectivo expediente.

Asimismo el Señor Interventor hace presente que
por considerarse tácitamente que subsisten las mismas o
parecidas causas que avanzaron en el año anterior solici-
tar del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia,
la no cobranza de la Inspección Sanitaria de determina-
dos alimentos, que afectan a la totalidad de los habitan-
tes del término municipal, en el presente ejercicio se
siga idéntico criterio por lo que considera indispensable
una nueva autorización de la primera autoridad provin-
cial al efecto de legalizar tal medida. A tal efecto, y con-
siderando no es momento oportuno para promover con la
cobranza de los expresados servicios una lamentable carestía
en los artículos alimenticios particularmente sensible a la
gran masa productora de esta localidad, se acuerda por



unanimidad sea legalmente tramitada la propuesta del Sr. Interventor.

Es aprobada la relación de Resultados de deudores y acreedores al erario municipal, en el fin entendido que son anular el total de créditos a favor de este Ayuntamiento, solo se reconocen como pendientes de cobro, aquellos créditos que de conformidad con el artículo sesenta y seis de la vigente Ley municipal, ofrezcan la garantía de realizarse dentro del corriente año.

Detalle

Existencia en 31 de Diciembre de 1.951.....	Ptas. 160.723'61
Resulta de Ingresos del año 1.951.....	" 217.381'20
Total pesetas:.....	
	378.104'81
Resulta de gastos en igual fecha.....	Ptas. 326.456'83
Superavit al 31 de Diciembre de 1.951.....	" 51.647'98

3 Por la Presidencia se da cuenta al Comisario de las gestiones realizadas para la construcción de viviendas económicas en esta población, a tenor del Decreto del Ministerio del Trabajo de reintegro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Apreciada por unanimidad, de los señores asistentes, la conveniencia que para remediar la actual escasez de viviendas, puese construido en Cornellá un grupo de viviendas económicas, al amparo del referido Decreto, se acuerda:

Primero.- Solicitar al Instituto Nacional de las Viviendas la construcción de viviendas económicas, de conformidad a los proyectos que oportunamente realice el referido Instituto.

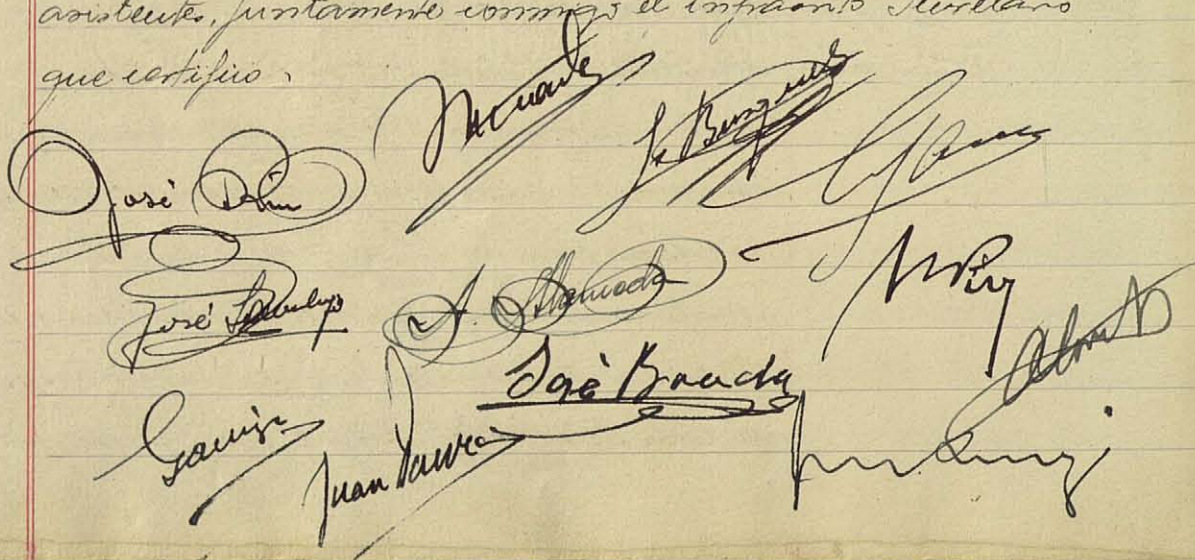
Segundo.- Que para el emplazamiento de las viviendas de referencia el Ayuntamiento cede la finca de su propiedad, libre de cargas, de una superficie de cuatro mil veinticinco metros cuadrados, situada en la Urbanización Alameda, que como consta en el Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat en el tomo mil trescientos cin-

cuenta y tres, Folio ciento veinte. Firma de mil novecientos sesenta y siete. Inscripción Primera, comprometiéndose asimismo a la ejecución de los servicios complementarios de saneamiento y urbanización.

Excmo. - Facultad al Sr. Alcalde Don José Rivi Canero, para firmar cuanto documento se precisare para la formalización de los precedentes acuerdos.

En consecuencia de un informe del Sr. Arquitecto municipal, en el que expone la urgente necesidad de reparar la Casa Consistorial, en evitación del inmediato peligro y amenaza de derumbamiento, se acuerda sean inmediatamente realizadas las obras indispensables para evitar una posible desgracia, y que asimismo e inmediatamente se vayan realizando las obras de inmediata urgencia, se acuerda aprobar los presupuestos parciales que presenta el Sr. Arquitecto municipal que ascienden a la suma de pesetas setenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro con cincuenta y seis céntimos, para la total terminación de la estructura de la ala izquierda de la Casa Consistorial, acordándose que por las Comisiones de Obra y Fianzas, conjuntamente con la Intervención municipal, se proceda al estudio de poder llevar a cabo la totalidad de la obra dentro del actual ejercicio económico.

Todo queda en el oficio de la serie de levanta la misma a instancia de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.


The bottom section of the page contains several handwritten signatures in dark ink. From left to right, the signatures appear to be: José Rivi Canero (the Mayor), José Canero, Juan Canero, José Canero, José Canero, José Canero, José Canero, José Canero, and José Canero. The signatures are written in a cursive style typical of the early 20th century.